

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Corrección de errores a la Resolución de 5 de mayo de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Profesional de Administración de esta Universidad, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 88, de 11.5.2022).*

Advertido error material en la Resolución de 5 de mayo de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Profesional de Administración de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, publicada en el BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2022, se procede a rectificar lo siguiente:

Primero. En el Anexo I-Programa, donde dice:

«18. Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2022, una vez aprobado por el Consejo Social: Normas para la Liquidación y Tramitación de Indemnizaciones por Razón de Servicio, Indemnizaciones de Gastos por Desplazamientos y Estancia de Personal Externo. Normas de gestión patrimonial ejercicio 2022.»

Debe sustituirse el signo de puntuación de dos puntos por el de punto y seguido, debiendo quedar la redacción del tema como sigue:

«18. Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2022, una vez aprobado por el Consejo Social. Normas para la Liquidación y Tramitación de Indemnizaciones por Razón de Servicio, Indemnizaciones de Gastos por Desplazamientos y Estancia de Personal Externo. Normas de gestión patrimonial ejercicio 2022.»

Segundo. En el Anexo II-Procedimiento de Selección, Fase de oposición, donde dice: «Segundo ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico tipo test, de entre dos propuestos por el Tribunal, que contendrán cuestiones relacionadas con aspectos prácticos de los diferentes bloques del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Para la realización de esta prueba las personas aspirantes dispondrán de 120 minutos.

Las personas aspirantes podrán utilizar el material de soporte documental o legal que consideren oportuno. El ejercicio se realizará en formato electrónico (editor de texto Word de Office o Writer de OpenOffice). A tales efectos, el Tribunal dispondrá aulas de informática sin acceso a Internet ni a correo electrónico y las medidas necesarias para garantizar el anonimato en la corrección de este ejercicio.

Junto con la convocatoria para la realización de este ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección. La calificación máxima de este segundo ejercicio será de 15 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para superarlo.»

Debe decir:

«Segundo ejercicio.

Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico tipo test, de entre al menos dos propuestos por el Tribunal, que contendrán cuestiones relacionadas con aspectos prácticos de los diferentes bloques del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para su superación. El Tribunal determinará los puntos necesarios para alcanzar la calificación mínima y publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.»